GRETCHEN WHITMER
GOBERNADORA

ESTADO DE MICHIGAN
DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y OPORTUNIDAD ECONÓMICA

SUSAN CORBIN
DIRECTORA

Hoja de información:
Ley de Normas de Empleo Juvenil 90 (Youth Employment Standards Act 90) de 1978, y sus modificaciones

REQUISITO DE FIJACIÓN DE AVISO

MCL 409.110 Menores de 16 años; días y horas de empleo.

Sección 10. (1) Un menor de 16 años cuyo empleo esté sujeto a esta ley sólo podrá ser empleado en las siguientes condiciones:
(a) Fuera del horario escolar.
(b) No más de 3 horas por día durante una semana en el período escolar.
(c) Entre las 7 a. m. y las 9 p. m. durante el período que comienza el 1 de junio y finaliza el Día del Trabajo.
(d) Entre las 7 a. m. y las 7 p. m. durante el período que comienza en la fecha inmediatamente posterior al Día del Trabajo y finaliza el 31 de mayo.
(e) No más de 18 horas durante una semana en el período escolar.
(f) No más de 40 horas durante una semana que no sea en el período escolar.

MCL 409.111 Menores a partir de los 16 años; días y horas de trabajo; trabajo en procesos agrícolas.

Sección 11. (1). Excepto lo estipulado en la subsección (3), no se podrá emplear a un menor a partir de los 16 años en una labor sujeta a esta ley durante un tiempo mayor a cualqui era de los siguientes períodos:

(a) Seis días en 1 semana.
(b) Un promedio de 8 horas por día en 1 semana.
(c) Diez horas en 1 día.
(d) Sujeto a la subdivisión (e), 48 horas en 1 semana.
(e) Si el menor asiste a la escuela y está en período lectivo, 24 horas en 1 semana.

(2) Excepto por lo previsto en la subsección (3), no se podrá emplear a un menor a partir de los 16 años entre las 10.30 p. m. y las 6 a. m. Sin embargo, excepto por lo previsto en la subsección (3), se puede emplear a un menor a partir de los 16 años que asiste a la escuela hasta las 11.30 p. m. en cualquiera de los siguientes días:

(a) Viernes y sábados.
(b) Durante los períodos de vacaciones escolares.
(c) Durante los períodos en los que el menor no está normalmente inscrito en la escuela.

(3) Se puede emplear a un menor a partir de los 16 años en las operaciones de agricultura que forman parte de la producción de semillas o en procesos agrícolas por un período mayor a los descritos en las subsecciones (1) y (2), si se cumplen todas las siguientes condiciones:
Si un menor asiste a la escuela, el período mayor a los descritos en las subsecciones (1) y (2) es cuando la escuela no está en sesión.

(a) El menor trabaja durante no más de 11 horas en 1 día.
(b) El menor trabaja durante no más de 62 horas en una semana. Sin embargo, el empleador no podrá exigirle al menor que trabaje más de 48 horas en una semana sin el consentimiento del menor.
(c) El menor no trabaja entre las 2 a. m. y las 5.30 a. m.
(d) El empleador de procesos agrícolas conserva archivada una constancia por escrito de los padres o del tutor del menor en la que aceptan los períodos de trabajo autorizados en esta subsección.

(4) Según se utilizan en esta sección:

(a) "Procesos agrícolas" hace referencia al lavado, la selección y el envasado de frutas o verduras.
(b) "Actividades agrícolas que impliquen la producción de semillas" significa las actividades agrícolas y la investigación que implica la producción de semillas, incluido el despenachado, la polinización manual, la depuración o el sachado, y cualquier otra actividad agrícola similar requerida para la producción comercial de semillas.

Historia: Enmendado en 1978, Ley 90, vigente a partir del 1 de junio de 1978 ;-- Enmendado en 1995, Ley 251, vigente a partir del 28 de marzo de 1996 ;-- Enmendado en 1996, Ley 499, con vigencia inmediata a partir del 9 de enero de 1997. Enmendado en 2000, Ley 418, con vigencia inmediata a partir del 8 de enero de 2001 ;-- Enmendado en 2011, Ley 197, con vigencia inmediata a partir del 18 de octubre de 2011.

MCL 409.112 Receso para comer y descansar.

Sección 12. Un menor no podrá ser empleado durante más de 5 horas seguidas sin un intervalo de al menos 30 minutos para un receso para comer y descansar. No se considerará que un intervalo de menos de 30 minutos interrumpe un período de trabajo continuo.

MCL 409.112a Prohibición de que un menor trabaje solo en una labor que involucre una transacción en efectivo después del atardecer o las 8 p. m. en una ubicación fija.

Sección 12a. Un menor que de acuerdo con esta ley podría trabajar en una labor sujeta a esta ley no podrá ser empleado en una labor que involucre una transacción en efectivo sujeta a esta ley después del atardecer o las 8 p. m., lo que ocurra más temprano, en una ubicación fija a menos que un empleador u otro empleado de 18 años de edad o más esté presente en esa ubicación durante esas horas.

Historia: Incorporado en 1980, Ley 436, vigente a partir del 31 de marzo de 1981.

IMPORTANTE: ***El Reglamento Administrativo, R408.6207 EXIGE QUE UN MENOR QUE ESTÁ SUJETO A LA LEY 90 SEA SUPERVISADO POR EL EMPLEADOR O POR OTRO EMPLEADO DE 18 O MÁS AÑOS DE EDAD***

LEO es un empleador/programa para la igualdad de oportunidades.
A petición del solicitante estarán disponibles ayudas auxiliares, servicios y alojamiento razonable, para personas con discapacidades.

WAGE AND HOUR DIVISION
P.O. Box 30476 • Lansing, Michigan 48909-7976
DIRECCIÓN POSTAL PARA ENTREGA A LA MAÑANA SIGUIENTE: 2407 N. GRAND RIVER • LANSING, MICHIGAN 48906
Llamada gratuita: 1-855-4MI-WAGE (1-855-464-9243) • (517) 284-7800 • FAX (517) 763-0110
www.michigan.gov/wagehour

WHD 9919

REV. 4/2025

Copyright 2025 J. J. Keller & Associates, Inc. • Neenah, WI • USA • 800-327-6868 • JJKeller.com